Radicado: S 2025060950706
Fecha: 07/10/2025
Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral al **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Yarumal - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto, deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El libro 2, parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece*: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".*

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el Artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "*el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".*

El Artículo 2.6.4.7 del mencionado decreto establece: "*El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años".*

El Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, establece las disposiciones especiales para los programas en las áreas auxiliares de la salud.

El Centro de Educación en Salud CEDES viene funcionando en el Municipio de Yarumal amparado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N° 000705 del 24 de marzo de 1998, por la cual se concedió autorización oficial a la Institución de Educación No Formal "Centro de Educación en Salud CEDES Empresa Asociativa de Trabajo", para prestar el servicio de educación no formal en la subsede del Municipio de Yolombó.
- Resolución Departamental N° 6933 del 30 de julio de 1999, por la cual se concedió autorización oficial al establecimiento de educación no formal denominado "Centro de Educación en Salud CEDES Empresa Asociativa de Trabajo", ubicado en las siguientes direcciones y Municipios del Departamento de Antioquia: Yarumal carrera 23 12-13, Hospital San Juan de Dios / Yolombó Hospital San Rafael.
- Resolución Departamental N° 7725 del 20 de agosto de 1999, por la cual se concedió autorización oficial al establecimiento de educación no formal denominado "Centro de Educación en Salud CEDES Empresa Asociativa de Trabajo", ubicado en las siguientes direcciones y Municipios del Departamento de Antioquia: Yarumal carrera 23 12-13, Hospital San Juan de Dios / Yolombó Hospital San Rafael.
- Resolución Departamental N° 2304 del 15 de abril de 2004, por la cual se autorizó a la Institución Educativa No Formal denominada CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES E.A.T., en las sedes de los Municipios de Yarumal, carrera 23 12-13 Hospital San Juan de Dios; Yolombó Hospital San Rafael, Departamento de Antioquia para ofrecer la jornada sabatina y dominical en los programas autorizados para dichas sedes mediante la Resolución 7725 del 20 de agosto 1999.
  Es una institución privada, mixta, jornada diurna, nocturna y sabatino- dominical, propiedad de la empresa Asociativa de trabajo denominada Centro de Educación en Salud CEDES E.A.T.
- Resolución Departamental N° 1979 del 25 de febrero de 2005, por la cual se autorizó el cambio de nombre al CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD SEDES E.A.T., por el de CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES S.A., ubicado en las sedes de los municipios no certificadosde Yarumal, carrera 23 12-13 hospital San Juan de Dios y Yolombó, Hospital San Rafael, Departamento de Antioquia.
- Resolución Departamental N° 0093622 del 18 de mayo de 2010, por la cual se modificó el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 6933 del 30 de julio de 1999, mediante la cual se concedió autorización oficial al entonces denominado CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, que se ubicaba en la carrera 23 48-150 del

Municipio de Yarumal, en el sentido de conferirle **Licencia de Funcionamiento** al actualmente denominado **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES**, registrar su actual dirección en la **carrera 22 14-22 del Municipio de Yarumal**, Departamento de Antioquia.

El CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES del Municipio de Yarumal, es un establecimiento educativo privado, mixto, jornada diurna, nocturna y fin de semana (sabatino - dominical), de carácter presencial, propiedad de la entidad denominada CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES S.A.

- Resolución Departamental S2023060049824 del 10 de abril de 2023, por la cual se renovaron los registros de programas al CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES, otorgados mediante Resolución Departamental S2017060041381 del 20 de febrero de 2017, contados a partir del 15 de junio de 2020 por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que a continuación se detallan en los Municipios de Yarumal y Yolombó Técnico laboral Auxiliar en enfermería, Técnico laboral Auxiliar en Salud Oral, Técnico laboral Auxiliar en servicios Farmacéuticos y Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud.

El representante legal del **Centro de Educación en Salud CEDES**, Señor **SIMÓN FELIPE BARRERA CARDONA**, presentó a la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante los radicados 2024010572413 del 12 de diciembre de 2024, 2025010071343 del 14 de febrero de 2025, 2025010083677 del 21 de febrero de 2025, 2025010192336 del 22 de abril de 2025, 2025010326715 del 11 de julio de 2025, 2025010326987 del 1 de julio de 2025, 2025010221203 del 6 de mayo de 2025, 2025010352054 del 14 de julio de 2025, 2025010466539 del 4 de septiembre de 2025 y 2025010466547 del 5 de septiembre de 2025, la solicitud de renovación del registro de los programas de formación laboral en las áreas de la salud de la sede de Yarumal (Carrera 22 N° 14-22), los cuales son: Técnico laboral Auxiliar en Enfermería, Técnico laboral Auxiliar en Salud Oral, Técnico laboral Auxiliar en servicios Farmacéuticos y Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud.

Mediante el radicado 2025253001677611 del 1 de julio de 2025, la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud - CITHS emitió Concepto Técnico Favorable del plan de formación práctica de los programas TL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD, TL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, TL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS, TL AUXILIAR EN SALUD ORAL, del CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES – sede Yarumal – Antioquia, así:

RADICADO SOLICITUD	CIUDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	CONCEPTO EMITIDO
2025423001763532	YARUMAL	CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	FAVORABLE
2025423001763532	YARUMAL	CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES	AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	FAVORABLE
2025423001763532	YARUMAL	CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	FAVORABLE
2025423001763532	YARUMAL	CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES	AUXILIAR EN SALUD ORAL	FAVORABLE

"El GTAETDH de la CITHS emite concepto técnico previo de los programas de formación relacionados a continuación, de acuerdo con la copia electrónica de los documentos remitidos por la Secretaría de Educación Territorial Certificada:

*... **FAVORABLE***
*De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, el programa de formación técnica laboral en ..., CUMPLE con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS y del Capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio, de título 1, parte 7 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico **FAVORABLE**...*

Dichos programas podrán tener prácticas, de conformidad con el concepto favorable de la CITHS en:

- TL Auxiliar en Enfermería: ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal, ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio de Entrerrios y ESE Hospital La Sagrada Familia de Campamento.
- TL auxiliar en servicios farmacéuticos: ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal, ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio de Entrerrios, ESE Hospital La Sagrada Familia de Campamento, droguería Fenix SAS de Yarumal, Hospifarmax droguería de Yarumal, farmacia Tejido Humano de Yarumal y Droguería Samifarma de Yarumal.
- TL en auxiliar administrativo en salud: ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal, ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio de Entrerrios y ESE Hospital La Sagrada Familia de Campamento.
- TL en auxiliar en salud oral: ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal, ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio de Entrerrios, ESE Hospital La Sagrada Familia de Campamento y consultorio odontológico Yondani Celada Uñates de Yarumal.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programas por parte de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles realizada el 5 de agosto de 2025 a la sede ubicada en la Carrera 22 N° 14-22 del Municipio de Yarumal - Antioquia, según el Acuerdo 114 de 2010, fundamentan que el Centro de Educación en Salud CEDES cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda otorgar la renovación al registro de programas laborales requeridos en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Centro de Educación en Salud CEDES de los Municipio de Yarumal - Antioquia garantizará, conforme al Artículo 6° de la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar los registros de programas al **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES**, otorgados mediante Resolución Departamental S2023060049824 del 10 de abril de 2023, contados a partir del 15 de junio de 2025 por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral al **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Yarumal - Antioquia"

– SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

Municipio: Yarumal - Antioquia
Dirección: Carrera 22 N° 14-22
Teléfono: 8539130 - 3128669806
Email: cedes@cedes.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 18 semanas	$3.730.978	**Diurno:** Lunes a Viernes 8:00 am – 5:00 pm (40 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	2 niveles de 18 semanas cada uno	$2.487.319	**Nocturno:** lunes a viernes de 5 p.m. a 9:30 p.m. (20 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 3					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	3 niveles de 30 semanas cada uno	$1.865.489	**Sábados o domingos:** 8 a.m. – 5 p.m. (8 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
Técnico Laboral Auxiliar en Salud Oral	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 24 semanas	$ 2.976.144	**Diurno:** Lunes a Viernes 7:00 am – 1:30 pm (30 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	3 niveles de 30 semanas cada uno	$ 1.488.072	**Sábados o domingos:** 8 a.m. – 5 p.m. (8 horas semanales)		

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral al **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Yarumal - Antioquia"

	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
Técnico laboral Auxiliar en servicios Farmacéuticos	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en servicios Farmacéuticos
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 24 semanas	$ 2.976.144	**Diurno:** Lunes a Viernes 7:00 am – 1:30 pm (30 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	2 niveles de 18 semanas cada uno	$1.984.096	**Nocturno:** Lunes a viernes de 5 p.m. a 9:30 p.m. (20 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 3					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	3 niveles de 30 semanas cada uno	$1.488.072	**Sábados o domingos:** 8 a.m. – 5 p.m. (8 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo en Salud
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 24 semanas	$2.976.144	**Diurno:** Lunes a Viernes 7:00 am – 1:30 pm (30 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	3 niveles de 30 semanas cada uno	$1.488.072	**Sábados o domingos:** 8 a.m. – 5 p.m. (8 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 30 semanas		Lunes a sábados en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (36 horas semanales)		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el Centro de Educación en Salud CEDES del Municipio de Yarumal - Antioquia deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos, de conformidad con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - El Centro de Educación en Salud CEDES del Municipio de Yarumal - Antioquia, acorde al Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – El Centro de Educación en Salud CEDES del Municipio de Yarumal – Antioquia, afiliará al sistema general de riesgos laborales a los estudiantes inscritos y presentará a la Secretaría de Educación de Antioquia las pólizas de riesgos biológicos y la póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual que debe constituirse en el marco de la relación docencia servicio, por un valor igual o superior a 250 S.M.M.L.V., a nombre de la escuela, indicando los programas de formación, de conformidad con el Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del Centro de Educación en Salud CEDES del Municipio de Yarumal - Antioquia, el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de marzo de 2014.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD CEDES** del Municipio de Yarumal - Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral al **CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD - CEDES** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Yarumal - Antioquia"

ARTÍCULO DÉCIMO. - Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**David Eduardo Caballero Gaviria** Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		1/10/2025
Aprobó	**Jorge Orlando Soto Giraldo** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		2/10/2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz** Profesional Universitario - Asuntos Legales.		2 Oct 2025
Revisó:	**Iván Darío Uribe Naranjo** Director de Asuntos Legales		2 Oct 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			